

**Resolución del Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se aprueba la concesión definitiva de plazas de la convocatoria publicada mediante Resolución de 01 de abril de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil**



Una vez publicada la lista provisional de concesión de las plazas ofertadas, y tras la evaluación realizada por la Comisión de Selección de las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto por Resolución del Director Gerente de fecha 28 de abril de 2022, y de acuerdo con las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 01 de abril de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca 1 plaza para la contratación laboral de personal joven investigador en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil,

**RESUELVO**

1.- Hacer pública la relación definitiva de concesión (Anexo I) de la plaza objeto de la convocatoria ofertada, con indicación de la puntuación obtenida de la persona que obtiene con carácter definitivo dicha plaza y el resto de candidaturas que conforman la lista de suplentes, ordenadas por orden de puntuación según el criterio de valoración establecido en la convocatoria, y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En el caso de candidaturas que se encuentran empatadas con la misma puntuación, la adjudicación definitiva y la ordenación de la lista de suplentes se ha realizado en atención a las bases reguladoras que establecen que *“en caso de empate de puntuaciones entre las candidaturas, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.”*

2.- El resto de las candidaturas no seleccionadas, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, conforma la lista priorizada de suplentes para el puesto, al objeto de cubrir el contrato vacante por renuncia o extinción del contrato adjudicado. En todo caso no podrán ser cubierta la vacante producida si el periodo que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	09/05/2022 18:59:13	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	UUM32J4PY3CVQD9U9QXF6GUDT6PAQ6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

3.- Se concede a la persona adjudicataria un plazo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, **finalizando el jueves 12 de mayo de 2022, a las 23:59 hs**, para aceptar la plaza asignada, en cuyo caso tendrán que aportar:

- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 2 de las Bases Reguladoras, en modelo normalizado incluido en la presente resolución como **Anexo II**.
- Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas en modelo normalizado incluido en la presente resolución como **Anexo III**.
- Informe de Vida laboral emitido por la Seguridad Social, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Otra documentación necesaria para realizar la contratación que les será requerida al efecto.

4.- Si la persona adjudicataria del contrato no aceptara la plaza, o no presentara en el referido plazo de tres días la documentación requerida, no podrá ser contratada y se entenderá que esta persona renuncia al contrato de trabajo asociado al puesto.

5.- Si de la documentación presentada por la persona adjudicataria se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Bases Reguladoras, no podrá formalizarse el contrato asociado al puesto, debiendo acudir a la lista de suplentes para proceder a una nueva adjudicación siguiendo el orden establecido en la misma.

6.- Si la plaza objeto de la convocatoria, resultara vacante por alguna de las circunstancias previstas en los puntos 4 y 5 de la presente Resolución serán ofertadas a los suplentes de las mismas, comunicando tal circunstancia a través del correo electrónico y otorgando a su vez tres (3) días hábiles para la aceptación de la plaza asignada y la entrega de la documentación pertinente o renuncia, si así procediese.

7.- La adjudicación definitiva del contrato objeto de esta convocatoria supondrá la inclusión de las personas beneficiarias en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: José Cañón Campos  
Director Gerente FISEVI

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑÓN CAMPOS	09/05/2022 18:59:13	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	UUM32J4PY3CVQD9U9QXF6GUDT6PAQ6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO I.-LISTADO DEFINITIVO DE CONCESIÓN

<b>CODIGO DEL PUESTO:</b>	398/21-BIS	<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b>	Investigador/a en Formación
---------------------------	------------	---------------------------------	-----------------------------

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO CANDIDATURA	PUNTOS
BENEFICIARIO/A	***1715**	SANTOS CARRASCO , DANIEL	398_21-BIS-17902	9,65

LISTADO DE SUPLENTE				
ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO CANDIDATURA	PUNTOS
SUPLENTE 1	***7521**	PANIAGUA GALLEGO , FRANCISCO	398_21-BIS-17942	8,30
SUPLENTE 2	***2949**	CASTRO LABRADOR , SANDRA	398_21-BIS-17918	8,29
SUPLENTE 3	***6833**	PERICET CARO , EMILIO	398_21-BIS-17898	8,24
SUPLENTE 4	***1899**	DEL RÍO ÁLVAREZ, LAURA	398_21-BIS-17936	7,46
SUPLENTE 5	****5506*	JEBLAOUI . , HAJAR	398_21-BIS-17917	7,43
SUPLENTE 6	***0841**	MONDÉJAR MERLOS, ROSA MARÍA	398_21-BIS-17899	7,23
SUPLENTE 7	***6736**	CEPAS GUTIÉRREZ, FRANCISCO JOSÉ	398_21-BIS-17890	7,20
SUPLENTE 8	***1118**	JIMÉNEZ CASADO , BEATRIZ	398_21-BIS-17941	7,04
SUPLENTE 9	***6880**	DAKHLAOUI BOUITA , HALA	398_21-BIS-17940	6,92
SUPLENTE 10	***7373**	RODRÍGUEZ JÓDAR , ANTONIO	398_21-BIS-17919	6,90
SUPLENTE 11	***6625**	DÍAZ BLASCO, FRANCISCO JAVIER	398_21-BIS-17925	6,90
SUPLENTE 12	***8813**	RODRÍGUEZ GAVILÁN , STACY	398_21-BIS-17952	6,57
SUPLENTE 13	***2988**	CALDERÓN PAVÓN , ABEL	398_21-BIS-17947	6,15

## ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER ADJUDICATARIO/A DE UN CONTRATO LABORAL

D./D<sup>a</sup> [REDACTED] con DNI/NIE [REDACTED], como persona beneficiaria participante del programa de subvenciones “AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL”, relativa a la subvención concedida a la entidad **Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla**, con motivo de mi contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que a fecha prevista de inicio de la contratación:

- Estar en posesión de la documentación reglada para mi contratación laboral en España.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarme inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

En [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED].

Fdo:

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	09/05/2022 18:59:13	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	UUM32J4PY3CVQD9U9QXF6GUDT6PAQ6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR LA PERSONA TRABAJADORA

D./D<sup>a</sup> [REDACTED] con DNI/NIE [REDACTED], como persona beneficiaria participante del programa de subvenciones “AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL”, relativa a la subvención concedida a la entidad **Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla**, con motivo de mi contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que a fecha [REDACTED], de inicio de la contratación:

- No haber trabajado en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente Autorizo a tratar los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de la contratación en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N°1081/2006 del Consejo, en relación con el art. 6 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995.

En [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED].

Fdo:

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	09/05/2022 18:59:13	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	UUM32J4PY3CVQD9U9QXF6GUDT6PAQ6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	